

# POLITICAS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO



## CONTEXTO INSTITUCIONAL

# MISIÓN

Promover, vigilar y defender los derechos humanos, la protección del interés público y ejercer control a la conducta pública de quienes desempeñen funciones públicas en el Distrito de Buenaventura.

# VISIÓN

Para el año 2020 la Personería Distrital de Buenaventura será un órgano de Control moderno, reconocido por el cumplimiento de la Ley, prestando sus servicios con oportunidad y calidad humana, contando con funcionarios competente, que actúan bajo los principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

# PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

La Personería Distrital de Buenaventura, prestara sus servicios con eficiencia y eficacia, comprometiéndose con el mejoramiento continuo en gestión de la Entidad, velando por la protección de los derechos humanos, el interés público y la vigilancia de la Conducta oficial de acuerdo a la normatividad legal vigente, con un talento humano competente, comprometiendo la activa participación ciudadana, dentro de estos principios y valores éticos.

- **Honestidad**
- **Respeto**
- **Compromiso**
- **Diligencia**
- **Justicia**



## **1. OBJETIVO DE LA POLITICA EN LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA:**

Definir la política de administración del riesgo que permita a los funcionarios de la Personería Distrital de Buenaventura, seguir los criterios fijados para identificar, analizar y valorar los riesgos, que crean incertidumbre en el logro de los objetivos propuestos en cada proceso y los definidos a nivel institucional; que aumenten la probabilidad de alcanzar los objetivos institucionales y cumplir con los fines esenciales del Estado.

La Personería Distrital del Buenaventura define su política del riesgo, atendiendo los lineamientos establecidos en la Guía para la administración del riesgo del DAFP, de forma articulada con las normas aplicables a la Entidad y a su Sistema Integrado de Gestión –SIG, como mecanismo para identificar, medir, valorar, monitorear, administrar y tratar los riesgos que pudieran afectar el logro de sus objetivos institucionales, con especial énfasis en aquellos riesgos de corrupción, es decir aquellos derivados de situaciones en las que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un interés o beneficio privado .

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE**

La política de administración del riesgo, aplica para todos los procesos y dependencias de la Personería Distrital de Buenaventura, las cuales deben ser difundidas, conocidas y cumplidas por todos los servidores públicos vinculados al órgano del ministerio público.

La aprobación de las políticas está a cargo del Representante Legal de la Entidad y el Comité de Coordinación de Control Interno y se basa en el Mapa de Riesgos construido por cada Proceso y para cada vigencia; la Política señala qué debe hacerse para efectuar el Control y su seguimiento, basándose en los Objetivos Institucionales de acuerdo al Plan Estratégico.



**PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
**Nit. 835000010-3**

**3. RESPONSABILIDAD COMPROMISO FRENTE AL RIESGO:**

<b>LINEA DE DEFENSA</b>	<b>ROL</b>	<b>RESPONSABILIDADES</b>
<b>Estratégica</b>	<b>Alta Dirección</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer y aprobar la Política de administración del riesgo la cual incluye los niveles de responsabilidad y autoridad.</li> <li>• Definir y hacer seguimiento a los niveles de aceptación.</li> <li>• Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles.</li> <li>• Evaluar el estado del sistema de control interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento.</li> </ul>
<b>Primera Línea</b>	<b>Líderes de Procesos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes y procesos a su cargo y actualizarlo cuando se requiera.</li> <li>• Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados alineados con las metas y objetivos de la entidad.</li> </ul>



**PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
**Nit. 835000010-3**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora.</li> <li>• Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.</li> <li>• Informar a la oficina de planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los programas, proyectos, planes y/o procesos a su cargo.</li> </ul>
<p><b>Segunda Línea</b></p>	<p><b>Oficina Asesora de Planeación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo.</li> <li>• Consolidar el Mapa de riesgos institucional (riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos) y presentarlo para análisis y seguimiento ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional.</li> <li>• Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo.</li> </ul>



**PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
**Nit. 835000010-3**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos.</li> <li>• Promover ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.</li> </ul>
<b>Tercera Línea</b>	<b>Oficina de Control Interno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos.</li> <li>• Proporcionar aseguramiento objetivo en las áreas identificadas no cubiertas por la segunda línea de defensa.</li> <li>• Asesorar de forma coordinada con la Oficina de Planeación, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles.</li> <li>• Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo.</li> </ul>



**PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
**Nit. 835000010-3**

**4. FUNDAMENTOS LEGALES:**

<b>NORMA</b>	<b>CONTENIDO</b>
Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). <i>Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los Afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.</i>
Ley 489 de 1998	Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
Decreto 2145 de 1999	Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. (Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000 y por el Art. 8º. de la ley 1474 de 2011)
Directiva presidencial 09 de 1999	Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
Decreto 2593 del 2000	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999.



**PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
**Nit. 835000010-3**

Decreto 1537 de 2001	<p>Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de Control interno de las entidades y organismos del Estado.</p> <p>El párrafo del Artículo 4º señala los objetivos del sistema de control Interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones (...) y en su Artículo 3º establece el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno (...) que se enmarca en cinco tópicos (...) valoración de riesgos. Así mismo establece en su Artículo 4º la administración de riesgos, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas (...).</p>
Decreto 1599 de 2005	<p>Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005.1.3 Componentes de administración del riesgo.</p>
Decreto 4485 de 2009	<p>Por el cual se adopta la actualización de la NTCGP a su versión 2009. Numeral 4.1 Requisitos generales literal g) "establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad; cuando un riesgo se materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder". Este decreto aclara la importancia de la Administración del riesgo en el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades.</p>
Ley 1474 de 2011	<p>Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos Para mejorar la atención al ciudadano.</p>
Decreto 1499 de 2017	<p>Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.</p>



## 5. TIPOLOGIA DE LOS RIESGOS EN LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

- **Calidad:** relacionados con los atributos de calidad establecidos en MIPG, las políticas de aseguramiento y control de calidad.
- **Contractual:** relacionado con los atrasos o incumplimientos de las etapas contractuales en cada vigencia
- **Comunicación:** relacionado con los canales, medios y oportunidades para informar durante las diferentes etapas de un proyecto
- **Corrupción:** cuando por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia, del Estado, para la obtención de un beneficio particular.
- **Cumplimiento y conformidad:** se asocian con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.
- **Estratégicos:** asociado a la administración de la Entidad, a la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la definición de políticas, y el diseño de lineamientos que respondan a las necesidades de los grupos de valor e interés.
- **Financieros:** relacionado con el manejo de recursos, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo de los bienes.
- **Imagen:** relacionado con la percepción y la confianza por parte de los grupos de valor frente a la Entidad.
- **Información:** se asocia a la disponibilidad, confiabilidad e integridad de la información agregada y desagregada.



**PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
**Nit. 835000010-3**

- **Integración:** Se refiere a la integración de sistemas, áreas, entidades, etapas y elementos que se requieran coordinar para el desarrollo de un proyecto.
- **Operativos:** riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los procesos, sistemas de información, estructura de la entidad y articulación entre dependencias.
- **Riesgos de Tecnología:** Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Personería Distrital de Buenaventura, para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

**6. GUÍAS DE ACCIÓN:**

La Personería Distrital de Buenaventura, aplicara la siguiente metodología para administración del riesgo.

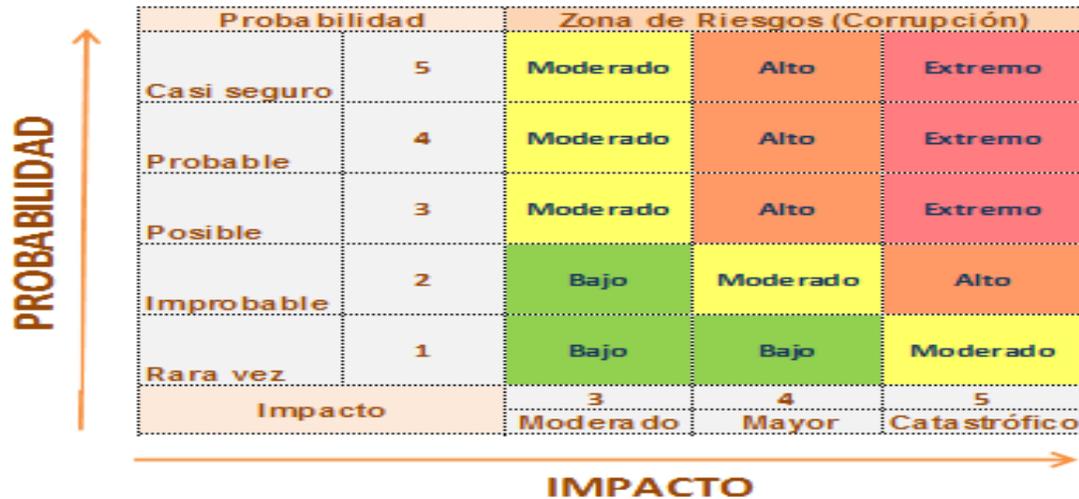
La medición de los riesgos de procesos se hará a través de la tabla de probabilidad e impacto así:

PROBABILIDAD	Probabilidad	Zona de Riesgos (Procesos y proyectos)				
	Casi seguro	5	Alto	Alto	Extremo	Extremo
Probable	4	Moderado	Alto	Alto	Extremo	Extremo
Posible	3	Bajo	Moderado	Alto	Extremo	Extremo
Improbable	2	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Extremo
Rara vez	1	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Alto
	Impacto	1	2	3	4	5
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		IMPACTO				



**PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
Nit. 835000010-3

Para los riesgos de corrupción se atenderán así:



**Nivel de aceptación**

**Mapa de calor (Riesgo inherente)**



**PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
**Nit. 835000010-3**

La Personería Distrital de Buenaventura, establece los siguientes niveles de aceptación y periodicidad de seguimiento de los riesgos identificados así:

<b>Tipo de Riesgo</b>	<b>Zona de Riesgo</b>	<b>Nivel de Aceptación y periodicidad</b>
Riesgos de Gestión	Baja	Se <b>ASUMIRÁ</b> el riesgo y se administra por medio de las actividades propias del proyecto o proceso asociado.
	Moderada	Se establecen acciones de control preventivas que permitan <b>REDUCIR</b> la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se hace seguimiento <b>CUATRIMESTRAL</b> .
	Alta y Extrema	Se debe incluir el riesgo tanto en el Mapa de riesgo del Proceso como en el Mapa de Riesgo Institucional y se establecen acciones de Control Preventivas que permitan <b>MITIGAR</b> la materialización del riesgo. Se monitorea <b>BIMENSUALMENTE</b> .
Riesgos de Corrupción	Baja	Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado. Periodicidad <b>TRIMESTRAL</b> de seguimiento para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos a cargo de los mismos.
	Moderada	Se establecen acciones de control preventivas que permitan <b>REDUCIR</b> la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Periodicidad <b>TRIMESTRAL</b> de seguimiento para evitar a toda costa su materialización por parte de



**PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
**Nit. 835000010-3**

		los procesos a cargo de los mismos.
	Alta y Extrema	<p>Se adoptan medidas para: REDUCIR la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles.</p> <p>EVITAR Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, decidiendo no iniciar o no continuar con la actividad que causa el riesgo.</p> <p>TRANSFERIR O COMPARTIR una parte del riesgo para reducir la probabilidad o el impacto del mismo.</p> <p>Periodicidad TRIMESTRAL de seguimiento para evitar a toda costa su materialización.</p>

**Accionar ante los riesgos materializados**

<b>Tipo de Riesgo</b>	<b>Responsable</b>	<b>Acción</b>
Riesgo de Corrupción	Líder de Proceso	<p>1. Informar a la Alta Dirección sobre el hecho encontrado.</p> <p>2. Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), realizar la denuncia ante la instancia de control correspondiente.</p> <p>3. Identificar las acciones correctivas necesarias y</p>



**PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
**Nit. 835000010-3**

Riesgo de Corrupción		<p>documentarlas en el Plan de mejoramiento.</p> <p>4.Efectuar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora.</p> <p>5. Actualizar el mapa de riesgos.</p>
	Oficina de Control Interno	<p>1.Informar al Líder del proceso, quien analizará la situación y definirá las acciones a que haya lugar.</p> <p>2.Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), realizar la denuncia ante la instancia de control correspondiente.</p> <p>3. Informar a la segunda a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos.</p>



**PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
**Nit. 835000010-3**

<p align="center">Riesgos de Proceso/Proyecto/Producto (Zona Extrema, Alta y Moderada)</p>	<p align="center">Líder de Proceso</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proceder de manera inmediata a aplicar el plan de contingencia que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento del mismo (si es el caso), documental en el Plan de mejoramiento.</li> <li>2. Iniciar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora, documentar en el Plan de Mejoramiento Institucional y replantear los riesgos del proceso.</li> <li>3. Analizar y actualizar el mapa de riesgos.</li> <li>4. Informar al Proceso de Direccionamiento Estratégico sobre el hallazgo y las acciones tomadas.</li> </ol>
<p align="center">Riesgos de Proceso/Proyecto/Producto (Zona Extrema, Alta y Moderada)</p>	<p align="center">Oficina de Control Interno</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar al líder del proceso sobre el hecho encontrado.</li> <li>2. Informar a la segunda línea de defensa con el fin facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos.</li> <li>3. Acompañar al líder del proceso en la revisión, análisis y toma de acciones correspondientes para resolver el hecho.</li> <li>4.. Verificar que se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos correspondiente.</li> </ol>



### **Identificación de riesgos**

- Establecer que en cada proceso se reconozca el concepto de “administración del riesgo”, la política y la metodología definida, los actores y en entorno del proceso.
- Definir el grupo de trabajo o profesionales que se encargarán de la identificación, monitoreo, reporte y socialización del riesgo asociados a sus procesos.

### **Apoyo de Oficina Asesora de Planeación**

- Reconoce la metodología y las políticas frente al riesgo en la entidad, objetivo, alcance, planes y proyectos del proceso, basado en los lineamientos para implementar la Política de Administración del Riesgo y la metodología del DAFP en la identificación y tratamiento a los riesgos identificados por los procesos.
- Apoya la redacción, calificación y las acciones de control para los riesgos conforme a los requerimientos de la metodología.
- Determina los responsables de las acciones y las fechas de realización de los seguimientos.
- Elabore el mapa de riesgos de proceso con toda la información respectiva.
- Presenta la propuesta para aprobación del líder del proceso y luego la lleva a comité Institucional de Coordinación de control interno para la aprobación del mapa de riesgos.
- Una vez aprobado, comuníquelo al interior del proceso para asegurar el compromiso de todos los responsables definidos.



## **PERIODICIDAD DE REVISIÓN RIESGOS INSTITUCIONALES**

Los riesgos asociados al logro de los objetivos de los procesos institucionales, se identifican y/o validan en cada vigencia por los líderes de proceso con sus respectivos equipos de trabajo con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación a través de la metodología propia de Función Pública.

La revisión de los mapas de riesgos de la Personería Distrital de Buenaventura, se realizará como mínimo dos veces al año o cuando las circunstancias lo ameriten, a partir de modificaciones o cambios sustanciales en el contexto estratégico, cambios relevantes en los procesos y/o procedimientos, o cualquier hecho sobreviniente externo o interno que afecte la operación de la entidad.

## **ELIMINACION RIESGOS IDENTIFICADOS**

Los riesgos que se encuentren en nivel de aceptación BAJO, que soporten documentación de sus controles en sus procedimientos y evidencien implementación de sus controles existentes y no presenten materialización durante la vigencia, pueden ser considerados para su eliminación

